

**ACTA MIL CINCUENTA Y UNO.** En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Ingeniero **MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asistente de presidencia y el señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de modificación de Contrato N° **RNPN 27/2019**, denominado ***“Contrato de servicio de Courier para envío de DUI’s a Estados Unidos de América y Canadá y retorno de DUI’s inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión”***. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de modificación del Contrato N° **RNPN 28/2019**, denominado ***“Contrato de los servicios de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019”***. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Identificación Ciudadana a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud a Junta Directiva para la autorización de nombramiento de personal del RNPN para cubrir funciones en el centro de servicio en la ciudad de México DF, para su autorización o denegación. 8. Solicitud de autorización de notarios del RNPN. Para su aprobación o denegación. 9. Entrega de nota recibida con referencia 273-STRNPN-2019. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando se incluya

A  
PC  
e  
k

+

en varios la entrega de borrador de reformas al decreto de creación del RNPN para sus observaciones. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. Solicitud de modificación de Contrato N° RNPN 27/2019, denominado **“Contrato de servicio de Courier para envío de DUI’s a Estados Unidos de América y Canadá y retorno de DUI’s inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión”**. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que según informe de fecha 29/07/2019 de la Administradora de Contrato, Licda. Maria Elena Ponce Castillo, solicitó iniciar las gestiones necesarias para la ampliación y modificación del Contrato N° RNPN 27/2019, denominado **“Contrato de servicio de Courier para envío de DUI’s a Estados Unidos de América y Canadá y retorno de DUI’s inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión”**, señalo los siguientes considerandos: I. Que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se suscribió el Contrato denominado **“Contrato de servicio de Courier para envío de DUI’s a Estados Unidos de América y Canadá y retorno de DUI’s inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión”**, entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y Global Cargo de El Salvador, S. A. de C.V.; con vigencia hasta el 31/12/2019 y por un monto de hasta \$47,150.00. II. Que la cobertura del suministro del servicio de Courier para envío de DUI’s y el retorno hacia El Salvador, de los DUI’s inutilizados con su documentación de respaldo, se encuentra de acuerdo a dicho Contrato únicamente para Estados Unidos de América y Canadá. III. Que debido a la importancia que tiene el proyecto de DUI en el Exterior para esta Institución, en el marco de la restitución de los derechos de los migrantes, estadísticas vitales para la elaboración de políticas económicas y desarrollo del país, a sabiendas que el DUI es el instrumento base para acceder a derechos fundamentales como la salud, trabajo, beneficios sociales otorgados por el Estado, protección consular, derecho al sufragio y otros de carácter universal. Asimismo teniendo claro que es importante la restitución del derecho a la identidad e identificación de los salvadoreños en el exterior, la Junta Directiva del RNPN

por medio de Acta número 1,046, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, que contiene en el PUNTO N° SEIS autorizo mediante el Acuerdo de aprobación el inicio del plan piloto para la ejecución de la segunda fase del Registro, Emisión y Entrega de DUI en Europa y Oceanía y Acta número 1,050 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, que contiene en el PUNTO N° CUATRO, el Acuerdo de aprobación del inicio del plan piloto para la ejecución de la segunda fase del Registro, Emisión y Entrega de DUI en los Estados Unidos Mexicanos. Apunto que previendo la posibilidad que esta Institución considere brindar el Servicio de registro, emisión y entrega del DUI en otras partes en el resto del mundo. IV. Que con base al artículo 82-Bis literal g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Cláusula Décima Primera del Contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, informo sobre las nuevas necesidades vinculadas al objeto contractual, en cuanto a ampliar la cobertura del servicio de suministro de Courier de envío y retorno de documentos relacionados al registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad a los destinos de Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio. V. Que con base a la Cláusula DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, el veintiséis de julio de los corrientes, se consultó al Representante Legal de la Sociedad Global Cargo de El Salvador, S.A. de C.V., Licenciado José Javier Ayala Sastre, si estaba de acuerdo en la ampliación y modificación del Contrato denominado: "Contrato deservicio de Courier para envío de DUI's a Estados Unidos de América y Canadá y retorno de DUI's inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión", **en las cláusulas siguientes:** Ampliación de Cobertura en la Cláusula Primera, en el sentido de incluir dentro de la cobertura a Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio, determinándose que el Objeto del Contrato no será modificado sino **únicamente la cobertura en dicho sentido;** **Ampliación de la Cláusula Tercera: Fuente de Financiamiento;** **Modificación a la Cláusula Séptima: Alcance del Contrato;** **Modificación a la Cláusula Octava: Plazo de Entrega.** Considerándose además que en la Oferta Técnica y Económica el Contratista ya incluye tarifas a dichos destinos y otras partes del mundo (zona 7). VI.

A  
C  
e

X AA

Que el día veintinueve de julio del corriente año se recibió respuesta por escrito por parte del Licenciado José Javier Ayala Sastre, indicando que sí están de acuerdo en la ampliación y modificación de las Cláusulas establecidas en el escrito en los términos ahí estipulados. **VII. Por lo que se solicita que se inicie la gestión para la Modificación y Ampliación de las CLAUSULAS: PRIMERA, en el sentido de ampliar la cobertura únicamente, sin modificar el objeto contractual, TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SÉPTIMA: ALCANCE DEL CONTRATO y OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA** del Contrato N° RNPN 27/2019 denominado "Contrato de servicio de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América y Canadá y retorno de DUIS inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión". Por tanto: A) En virtud de los Considerandos anteriores y los artículos 82, 83-A y 83-B y 84 de la LACAP **se solicita la autorización de Junta Directiva para la ampliación y modificación del Contrato N° RNPN 27/2019** denominado "Contrato de servicio de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América y Canadá y retorno de DUIS inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión", **en las Cláusulas y términos siguientes:** i) Ampliación de Cobertura en la Cláusula Primera, en el sentido de incluir dentro de la cobertura a Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI, determinándose que el Objeto del Contrato NO será modificado sino únicamente la cobertura en dicho sentido. ii) **Ampliación de la Cláusula Tercera: Fuente de Financiamiento.** En el sentido de incluir a Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio, de registro, emisión y entrega del DUI, dentro de los fondos contemplados en la fuente de financiamiento estipulada. iii) **Modificación a la Cláusula Séptima: Alcance del Contrato.** En el sentido de Ampliar la Cobertura del Servicio de Courier para Envío de DUI's, dentro de las especificaciones mínimas de la siguiente manera: Cobertura: Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI. Asimismo, en el Servicio de Courier para el Retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo, dentro

de las especificaciones mínimas de la siguiente manera: Cobertura: desde Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio, de registro, emisión y entrega del DUI hacia El Salvador. iv) **Modificación a la Cláusula Octava:** Plazo de Entrega. En el sentido de incluir en los plazos de entrega del servicio de Courier para Envío de DUI's a Europa, Australia (Oceanía), y el resto del mundo, de cuatro días hábiles luego de generarse la guía correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor. (Plazos estipulados en la zona 5, zona 6 y zona 7 literal a) del numeral 5 de la Oferta Técnica presentada); México de dos a tres días hábiles luego de generarse la guía correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor. (Plazos estipulados en la zona 3 literal a) del numeral 5 de la Oferta Técnica presentada). v) **Además incluir en los plazos de entrega del servicio de Courier** para Retorno de DUI's con su documentación de respaldo a El Salvador, de la siguiente manera: Retorno de DUI's inutilizados con su documentación de respaldo de Europa, Australia (Oceanía), y el resto del mundo, de cuatro días hábiles luego de generarse la guía correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor. (Plazos estipulados en la zona 5, zona 6 y zona 7 literal b) del numeral 5 de la Oferta Técnica presentada); México de dos a tres días hábiles luego de generarse la guía correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor. (Plazos estipulados en la zona 3 literal b) del numeral 5 de la Oferta Técnica presentada). B) Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente. **Después de discutido este punto y en virtud de los Considerandos anteriores presentados por la jefatura de la UACI y la administradora del contrato, los artículos 82, 83-A y 83-B y 84 de la LACAP, la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, ACUERDA: APROBAR la ampliación y modificación del Contrato N° RNPN 27/2019 denominado "Contrato de servicio de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América y Canadá y retorno de DUIS inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión", en las Cláusulas y términos siguientes:** i) Ampliación de Cobertura en la Cláusula Primera, en el sentido de incluir dentro de la cobertura a Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature with 'C' below it, and several other initials and signatures at the bottom.

entrega del DUI, dado que el Objeto del Contrato NO será modificado sino únicamente la cobertura en dicho sentido. ii) **Ampliación de la Cláusula Tercera: Fuente de Financiamiento.** En el sentido de incluir a Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio, de registro, emisión y entrega del DUI, dentro de los fondos contemplados en la fuente de financiamiento estipulada. iii) **Modificación a la Cláusula Séptima: Alcance del Contrato.** En el sentido de Ampliar la Cobertura del Servicio de Courier para Envío de DUI's, dentro de las especificaciones mínimas de la siguiente manera: **Cobertura:** Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI. Asimismo, en el Servicio de Courier para el Retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo, dentro de las especificaciones mínimas de la siguiente manera: **Cobertura:** desde Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio, de registro, emisión y entrega del DUI hacia El Salvador. iv) **Modificación a la Cláusula Octava: Plazo de Entrega.** En el sentido de incluir en los plazos de entrega del servicio de Courier para Envío de DUI's a Europa, Australia (Oceanía), y el resto del mundo, de cuatro días hábiles luego de generarse la guía correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor. (Plazos estipulados en la zona 5, zona 6 y zona 7 literal a) del numeral 5 de la Oferta Técnica presentada); México de dos a tres días hábiles luego de generarse la guía correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor. (Plazos estipulados en la zona 3 literal a) del numeral 5 de la Oferta Técnica presentada). v) **incluir en los plazos de entrega del servicio de Courier para Retorno de DUI's con su documentación de respaldo a El Salvador, de la siguiente manera:** Retorno de DUI's inutilizados con su documentación de respaldo de Europa, Australia (Oceanía), y el resto del mundo, de cuatro días hábiles luego de generarse la guía correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor. (Plazos estipulados en la zona 5, zona 6 y zona 7 literal b) del numeral 5 de la Oferta Técnica presentada); México de dos a tres días hábiles luego de generarse la guía correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor. (Plazos estipulados en la zona 3 literal b) del numeral 5 de la Oferta Técnica presentada). y B) Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que

suscriba el documento de modificación correspondiente. **5. Solicitud de modificación del Contrato N° RNPN 28/2019, denominado “Contrato de los servicios de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019”.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que Según informe de fecha 29/07/2019 de la Administradora de Contrato, Licda. Iris Roxana Huevo Pérez, solicito iniciar las gestiones necesarias para la ampliación y modificación del Contrato N° RNPN 28/2019, denominado “Contrato de los servicios de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019”. Manifestó los siguientes considerandos: I. Que en fecha tres de julio de dos mil diecinueve, se suscribió el Contrato denominado “Contrato de los servicios de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019”, entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y Global Cargo de El Salvador, S. A. de C.V. con vigencia hasta el 31/12/2019 y por un monto de hasta \$10,000.00. II. Que la cobertura del suministro del servicio de Courier para envío de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos se constituyó únicamente desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá. III. Que debido a la importancia que tiene el proyecto de DUI en el Exterior para esta Institución, en el marco de la restitución de los derechos de los migrantes, estadísticas vitales para la elaboración de políticas económicas y desarrollo del país, a sabiendas que el DUI es el instrumento base para acceder a derechos fundamentales como la salud, trabajo, beneficios sociales otorgados por el Estado, protección consular, derecho al sufragio y otros de carácter universal. Asimismo teniendo claro que es importante la restitución del derecho a la identidad e identificación de los salvadoreños en el exterior, la Junta Directiva del RNPN por medio de Acta número 1,046, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, que contiene en el PUNTO N° SEIS el Acuerdo de aprobación del inicio del plan piloto para la ejecución de la segunda fase del Registro, Emisión y Entrega de DUI en Europa y Oceanía y Acta número 1,050 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, que contiene en el

A  
R.C.  
de

de

Ach

PUNTO N° CUATRO, el Acuerdo de aprobación del inicio del plan piloto para la ejecución de la segunda fase del Registro, Emisión y Entrega de DUI en los Estados Unidos Mexicanos. Y previendo la posibilidad que esta Institución considere brindar el Servicio de registro, emisión y entrega del DUI en otras partes en el resto del mundo. IV. Que con base al artículo 82-Bis literal g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Cláusula Décima Primera del Contrato, Administrador del Contrato, informo sobre las nuevas necesidades vinculadas al objeto contractual, en cuanto a ampliar la cobertura del servicio de suministro de Courier de envío de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia los destinos de Europa, Oceanía y Estados Unidos Mexicanos. Y otras partes en el resto del mundo, previendo la posibilidad que el RNPN considere brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI. V. Que con base a la Cláusula DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, el veintiséis de julio de los corrientes, se consultó al Representante Legal de la Sociedad Global Cargo de El Salvador, S.A. de C.V., Licenciado José Javier Ayala Sastre, persona firmante de dicho Contrato, si estaba de acuerdo en la ampliación y modificación del Contrato denominado: "Contrato de los servicios de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019", en las cláusulas siguientes: Ampliación de Cobertura en la Cláusula Primera, en el sentido de incluir dentro de la cobertura a Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio, determinándose que el Objeto del Contrato NO será modificado sino únicamente la cobertura en dicho sentido; Modificación a la Cláusula Séptima: Alcance del Contrato; Modificación a la Cláusula Octava: Plazo de Entrega. Considerándose además que en la Oferta Técnica y Económica el Contratista ya incluye tarifas a los destinos de México (zona 3), Europa (zona 5), Australia (zona 6) y resto del mundo (zona 7). VI. Que el día veintinueve de julio del corriente año se recibió respuesta por escrito por parte del Licenciado José Javier Ayala Sastre, indicando que sí están de acuerdo en la ampliación y modificación de las Cláusulas establecidas en el escrito en los términos ahí estipulados. VII. Por lo que solicita que se inicie la gestión para la Modificación y Ampliación de las

CLAUSULAS: PRIMERA, en el sentido de ampliar la cobertura únicamente, sin modificar el objeto contractual, SÉPTIMA: ALCANCE DEL CONTRATO y OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA del Contrato N° RNPN 28/2019 denominado "Contrato de los servicios de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019". **Por tanto: A)** En virtud de los Considerandos anteriores y los artículos 82, 83-A y 83-B y 84 de la LACAP se solicita la autorización de Junta Directiva para la ampliación y modificación del Contrato N° RNPN 28/2019 denominado "Contrato de los servicios de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019", en las Cláusulas y términos siguientes: 1) Ampliación de Cobertura en la Cláusula Primera, en el sentido de incluir dentro de la cobertura a Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI, determinándose que el Objeto del Contrato NO será modificado sino únicamente la cobertura en dicho sentido. 2) Modificación a la Cláusula Séptima: Alcance del Contrato. Ampliar el literal a) en el sentido de incluir los envíos y las entregas desde y hacia Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI. En el literal b) ampliar la cobertura, en el sentido que los envíos y las entregas serán en Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI. 3) Modificación a la Cláusula Octava: Plazo de Entrega. En el sentido de incluir en los plazos de entrega del servicio de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos a México de dos (2) a tres (3) días hábiles posteriores a la generación de la guía correspondiente, Europa, Oceanía y otras partes en el resto del mundo, de cuatro (4) días hábiles posteriores a la generación de la guía correspondiente. Plazos estipulados en la Oferta Técnica presentada. B) Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente. **Después de discutido este punto y** en virtud de los Considerandos anteriores presentados por la jefatura de la UACI y la administradora del contrato, los

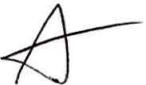
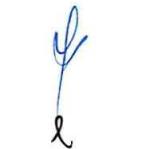
A  
 RC  
 JP  
 J  
 e

artículos 82, 83-A y 83-B y 84 de la LACAP, la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, **ACUERDA: APROBAR** la ampliación y modificación del Contrato N° RNPN 28/2019 denominado "Contrato de los servicios de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019", en las Cláusulas y términos siguientes: 1) Ampliación de Cobertura en la Cláusula Primera, en el sentido de incluir dentro de la cobertura a Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI, determinándose que el Objeto del Contrato NO será modificado sino únicamente la cobertura en dicho sentido. 2) Modificación a la Cláusula Séptima: Alcance del Contrato. Ampliar el literal a) en el sentido de incluir los envíos y las entregas desde y hacia Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI. En el literal b) ampliar la cobertura, en el sentido que los envíos y las entregas serán en Europa, Oceanía, Estados Unidos Mexicanos, y otras partes en el resto del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de registro, emisión y entrega del DUI. 3) Modificación a la Cláusula Octava: Plazo de Entrega. En el sentido de incluir en los plazos de entrega del servicio de Courier para la Importación y Exportación de equipos informáticos a México de dos (2) a tres (3) días hábiles posteriores a la generación de la guía correspondiente, Europa, Oceanía y otras partes en el resto del mundo, de cuatro (4) días hábiles posteriores a la generación de la guía correspondiente. Plazos estipulados en la Oferta Técnica presentada y B) Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente.

**6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Identificación Ciudadana a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y

Control de DUI en el exterior; El Presupuesto es de \$52,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso y las misiones oficiales a cubrir por diferentes unidades y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Identificación Ciudadana a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesor Jurídico del RNPN. **7. Solicitud a Junta Directiva para la autorización de nombramiento de personal del RNPN para cubrir funciones en el centro de servicio en la ciudad de México DF, para su autorización o denegación.** El señor presidente solicitó a la Licda. Jesica Martinez, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Martinez que según Acta de Junta Directiva número 1050 de fecha 25 de julio de 2019, punto No. 4 en la que se aprobó la incorporación al plan piloto para la ejecución de la segunda fase del Registro Emisión y Entrega de DUI en la Ciudad de México, DF. Con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; así mismo considerando las necesidades que se tiene en reforzar con recurso humano idóneo en las diferentes Unidades, para cumplir con las metas y objetivos institucionales por el crecimiento organizacional. Plaza: Asistente Administrativo: Propósito del puesto de trabajo: Brindar asistencia y realizar el proceso de registro y entrega del Documento Único de Identidad, velando por el cumplimiento de los reglamentos instructivos y manuales que norman dicho proceso. Perfil del Puesto: Educación Formal: Como mínimo técnico o estudiante de tercer año de las carreras universitarias de Licenciatura en Administración de Empresas, Ciencias




Jurídicas o afines. Experiencia laboral: Un año en el desempeño de puestos similares y detallo las funciones del puesto. Que propone para dicho puesto al Lic. **Francisco Raúl Ortiz Gómez**, quien es Licenciado en Ciencias Jurídicas, con Estudios: Curso de estudios en Política Aplicada, Curso en Comunicación Política y Campañas Electorales, Diplomado en la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo anterior solicita la aprobación de la solicitud de nombramiento eventual del empleado **Francisco Raúl Ortiz Gómez** como Asistente Administrativo para desempeñar funciones en el Centro de Servicio del RNPN en la ciudad de México, durante el periodo del 23 de agosto al 31 de diciembre del año 2019 devengando un salario de \$2,400.00 mensuales. Dicho nombramiento puede ser renovado a decisión del señor presidente del RNPN. Después de discutido este punto, la Junta Directiva ACUERDA: a) Aprobar el nombramiento de carácter eventual del empleado **Francisco Raúl Ortiz Gómez** como Asistente Administrativo para desempeñar funciones en el Centro de Servicio del RNPN en la ciudad de México, Distrito Federal de Los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo del 23 de agosto al 31 de diciembre del año 2019, devengando un salario de \$2,400.00 mensuales; b) Dicho nombramiento podrá ser renovado a decisión del señor Presidente del RNPN. **8. Solicitud de autorización de notarios del RNPN. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicito a la Licda. Linda Amaya Jefa Ad Honorem de la UCREF y Licda. Teresa Hernandez miembro del equipo de la UCREF, a que expusieran este tema. Expuso la Licda. Hernández que cito como antecedentes que las Ferias de Identidad es un programa que se ejecuta desde octubre de 2010 y fueron suspendidas en el año 2017, que consiste en trasladar las oficinas móviles a los 262 municipios del País, para brindar asesoría jurídica y resolución a los casos que se presenten de forma anticipada o los casos que se presenten el día del evento, esto con el objeto de facilitar los servicios de Registro del Estado Familiar y asesoría para la emisión del DUI, beneficiando a personas de todas las comunidades y Departamentos del país, con ello se solventan las dificultades que tienen los ciudadanos con escasos recursos económicos que les impide solucionar los problemas relativos al derecho de identidad e identificación, y no pueden acudir con abogados particulares. Señalo que con estas ferias logramos determinar cuáles son los municipios que tienen mayor índice de sub registro además nos permite conocer de primera mano

las causas que los llevan a una indocumentación parcial o total. La Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar (UCREF), coordina la organización, la logística y el desarrollo de todo el evento, con apoyo de los Jefes del Registro del Estado Familiar de las Municipalidades y de instituciones que aportan cooperación como ONG's, Universidades del País, Procuraduría General de la República o instituciones encargadas de velar por los Derechos Humanos. Agrego que ya el sábado 20 de Julio, se reiniciaron las Ferias de Identidad en el Municipio de Santiago Nonualco. En el cual la comunidad se benefició con los servicios gratuitos prestados por el RNPN, dentro de los cuales se efectuaron diferentes actos notariales gratuitos a cargo del Director de registro de personas entre ellos: Identities Personales, Reconocimientos Voluntarios de hijo y en forma administrativa en coordinación con la jefatura del registro del estado familiar Rectificaciones, asesoría legal y obtención de DUI. En la Feria de Identidad del Municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, el titular solicito el apoyo de Notarios que laboran en el RNPN, para que pudieran realizar: reconocimientos Voluntarios de hijos, Rectificaciones de Partidas de Nacimiento, Identities Personales, aclarando que quedan excluidos los tramites Subsidiarios de Nacimiento. Apunto que a los Notarios del RNPN a quienes se les solicita apoyo son: Ricardo Tobar, Jaime Ernesto Cerón Siliézar, Linda Aracely Amaya, Teresa Hernández y César Rosa. Por lo anterior solicita que junta directiva se dé por enterada de la Autorización concedida a los Notarios para realizar los trámites a favor de los salvadoreños que tengan problemas de identidad e identificación y no cuenten con recursos económicos para contratar los servicios profesionales de Notario. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: darse por enterada de la autorización concedida a los Notarios designados para realizar trámites ad honorem a favor de los salvadoreños que tengan problemas de identidad e identificación y no cuenten con recursos económicos para contratar los servicios profesionales de Notario. 9. Entrega de nota recibida con referencia 273-STRNPN-2019. La junta directiva acuerda; instruir a la administración para que la unidad de recursos humanos revise dicha propuesta. 10. Varios. El señor presidente manifestó que se han trabajado reformas al decreto de creación del RNPN, por lo que solicita se revise y se presenten próximamente sus



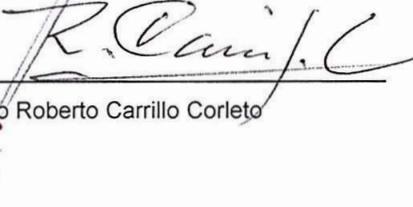
observaciones. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

\_\_\_\_\_  
Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

\_\_\_\_\_  
Licda. Ana del Rocío Lara Ayala

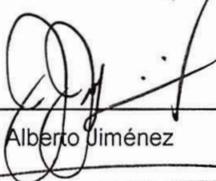
  
\_\_\_\_\_  
Sra. Mariela Peña Pinto

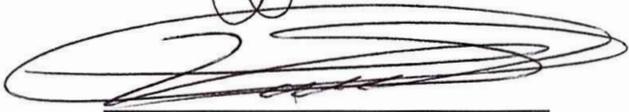
  
\_\_\_\_\_  
Lic. Álvaro Renato Huezó

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías

\_\_\_\_\_  
Ing. Max Orlando Meléndez Lucero

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jorge Alberto Jiménez

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario